



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **395** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **16** OCT. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 485-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor J. Torres Villanueva, Coordinador (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 485-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor J. Torres Villanueva, Coordinador (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **AUGUSTO PAREDES TAIBE**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor por el monto de S/. 450.00 Soles, los que no fueron tramitados oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 1422-GRJ/GRI	526	Provincia de Tarma y Chanchamayo	1	150.00	150.00	150.00
2	Memorando N° 1497-GRJ/GRI	545	Provincia de Satipo	2	300.00	300.00	300.00
						TOTAL	S/ 450.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran

ORAF
DOC. N° 4361802
EXP. N° 2928348



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **AUGUSTO PAREDES TAIFE**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 450.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **AUGUSTO PAREDES TAIFE**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 082		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2. 3. 2.1. 2.2		450.00

	TOTAL	S/.	450.00 Soles
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HVO. 19 OCT. 2020


 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL


 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN